



Resolución Jefatural No. 378 -2003-AGN/J

Lima, 19 DIC. 2003

VISTO el Informe N°294-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **HILDEBRANDO P. VILLAFUERTE OLAZABAL**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PANADERIA, PASTERIA Y BODEGA LUPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada por don Julián Lino Villafuerte de Olazabal, Victoriano Tafur Sánchez, Wilfredo Gamarra Izquierdo e Hildebrando Patricio Villafuerte Olazabal, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Samanamud, con fecha 02 de abril de 1984, folio 18791 vuelta, del Protocolo N° 1063 y consta de 11 fojas útiles, se nota que **FALTA: SALVAR AGREGADO MANUSCRITO (FOLIO 18792 VUELTA Y 18793) Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-

JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Enrique Costa Sáenz**, Notario Público de Lima, quien **SALVARA AGREGADO MANUSCRITO (FOLIO 18792 VUELTA 18793) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Signature]
Jefa
Oficina General de la Nación

